

j.- Mediante carta del mes de mayo de 1990 enviada por José PINOCHET al Citibank International Miami, le otorga plenos poderes a Marco P. HIRIART para representarlo, como asimismo, para que se le haga entrega de la documentación respectiva emanada del banco, entre otros, los estados de depósito, cuenta corriente y talonario de cheque.

k.- Con fecha 07 de junio de 1985, abrió la cuenta personal N° 10040217 en el Citibank Nueva York bajo el nombre MARCO P. HIRIART, y posteriormente, en el mes de octubre de 1989, la modificó a MARCO P. HIRIART en fideicomiso a J. RAMÓN UGARTE y en mayo de 1999 la cambió en fideicomiso de su cónyuge, María Soledad OLAVE; cuenta que registró ingresos a contar del año 1993 por US\$2.053.479, sin que se encuentre justificado su origen.

l.- En las distintas cuentas que se han referido, firmó los formularios W-8, por los que declara ser inversionista no residente de Estados Unidos de Norteamérica, excluyendo de este modo la carga impositiva del 31 % que se retiene sobre las ganancias, utilidades e intereses generados por las cuentas e inversiones en ese país. Específicamente se han agregado a los autos formularios firmados por Marco Antonio Pinochet Huriart correspondientes a diferentes años de las cuentas números 10801792; 11077602CF; 35300400; 10040217 y 391959 todas en el Citibank N.Y.

m.- Marco Antonio Pinochet Hiriart, para efectos de recibir la correspondencia de las cuentas mantenidas en el Citibank N.Y., a su nombre y en conjunto con J. Ramón UGARTE, arrendó un correo particular en el Estado de Virginia, Estados Unidos, cuya dirección postal es P.O. Box 11500, Alexandria, VA 223; dirección que es la misma registrada en el Banco Atlántico de Gibraltar, a la cual se aludirá más adelante y respecto de la cual ha expresado desconocer antecedentes y que su padre le utilizó su nombre.

n.- La relación de Marco Antonio Pinochet Hiriart con Citicorp no fue aislada, abarca distintos productos y servicios, que le lleva a tomar en el año 1992 un seguro de vida con rescate a largo plazo, por el que ha pagado entre US\$5.000 a US\$8.000 anuales, el cual aún mantiene vigente.

o.- Con fecha 23 de marzo de 1993 de la cuenta N° 10040217 mantenida a su nombre en el Citibank N.Y., transfirió US\$250.000 a la cuenta de American Express Bank Nueva York, número 71127 mantenida por Premier Investment Inc., sin embargo, desconoce la operación. Cuenta de la sociedad Premier Investment Inc, que con fecha 24 de febrero de 1994 registra transferencia de US\$149.950,00 a la cuenta N° 71005-3 mantenida por Daniel LOPEZ en el Riggs Bank Miami. En correo electrónico fechado en el mes de noviembre de 2004, Marco PINOCHET HIRIART expresa al investigador del Banco Riggs, que Daniel LOPEZ se sería Augusto Pinochet Ugarte.

p.- Con fecha 10 de junio de 1994 el Citibank N.Y. constituye en las Islas Vírgenes Británicas para Marco Antonio Pinochet Hiriart la Sociedad

Comercial Internacional con acciones al portador Meritor Investment Limited, a través de un estudio de abogados, designando como directores y representantes a empleados del Banco, permaneciendo tanto el certificado de constitución como las acciones en poder y custodia del Citibank, donde quedó como beneficiario el mismo bajo el nombre de Marco P. HIRIART, para lo cual se registra el pasaporte chileno N° AO29406 bajo el nombre Marco Antonio P. HIRIART, el que se corresponde con la fotocopia exhibida y que reconoció como propio, al que se ha aludido anteriormente. A través de esta sociedad se aperturan diversas cuentas en el Citibank N.Y., y se toman Certificados de Depósitos (CD), y de acuerdo a su declaración judicial señala que Augusto PINOCHET UGARTE utilizó las cuentas de esta sociedad entre los años 1994 y principios de 1997, fecha en la cual se retiró del Banco y por ende retiró la mayor parte del capital que le pertenecía derivándole a otra entidad financiera, la que se negó identificar. Además, señaló que Maureen Ruggeiro, ejecutiva del banco Citibank, de las cuentas registradas a su nombre y a nombre de Meritor, viajaba a Chile para la atención pertinente, la cual se efectuaba en las oficinas del Citibank ubicado en el edificio Las Industrias de Avenida Andrés Bello, Providencia, en donde le informaba sobre los estados de las cuentas, movimientos, etc., pero no realizó ninguna operación desde Chile.

q.- A principios del año 1990, aparece adjuntado a la cuenta mantenida por Augusto Pinochet Ugarte bajo el nombre de Ramón PINOCHET en el Banco Atlántico Gibraltar, encontrándose firmados los documentos en que se registra como segunda firma. De acuerdo a documento de estado de cuenta de fecha Abril de 1998 del Banco Atlántico Gibraltar Limited, correspondiente a la cuenta N° 10051722 aperturada bajo el nombre de Ramón PINOCHET y Marco P. HIRIART, se registra la dirección Postal P.O. Box 11405 Alexandria, la cual él arrendó en Estados Unidos. Asimismo, de este Banco se efectuaron transferencias de dineros que ingresaron a cuentas mantenidas por Pinochet Ugarte y secretarios personales como es el caso de Juan Mac-Lean Vergara en el Banco Riggs Washington y Miami, indicando como referencia Marco P. HIRIART.

r.- En el mes de mayo de 1995 de la cuenta N° 10328149 mantenida por la Sociedad Meritor Investment Limited en el Citibank N.Y., fecha en la cual Marco Antonio Pinochet Hiriart expresa que era utilizada por Augusto PINOCHET UGARTE, se transfirieron US\$81.300 al Banco Océano, cuyo beneficiario es Inversiones Fermar Limitada, negándose a indicar a lo que correspondería la inversión, puesto que esto afectaría sus relaciones comerciales, por consiguiente a trabajadores y gente inocente, que no quiere involucrar, que en una interpretación a contrario puede constituir presunción de culpabilidad. Vale decir, no especificó sobre las cuentas que mantiene o mantuvo a su nombre en el Ocean Bank o a nombre de Inversiones Fermar, aún cuando en la fecha que se produjo la transferencia a esta última sociedad, la cuenta de Meritor Investment era usada por Augusto Pinochet Ugarte, por lo cual los dineros que se transfirieron estarían directamente relacionados a Augusto PINOCHET UGARTE.

s.- Se registra como beneficiario del cheque girado de la cuenta N° 45085-8 del Banco Riggs Miami de fecha 14 de marzo de 1990 por US\$96.378,22 mantenida por José Ramón Ugarte, con el cual se toma cheque de caja N° 9567 a nombre del Citibank Internacional y que se deposita en la cuenta 2032544 del Citibank Miami a nombre de José Ramón Ugarte, donde señala que lo único podría corresponderle es su firma puesta en el instrumento APPLICATION FOR CASHIER S CHECKS AND FOREIGN DRAFTS. Situación, que demuestra que en el año 1990 ya estaba en conocimiento que Augusto PINOCHET UGARTE, bajo el nombre de José Ramón UGARTE mantenía cuentas en el Banco Riggs Miami.

t.- De acuerdo a carta de fecha 22 de abril de 1996 firmada por Marco P. HIRIART dirigida a Carol Thompson del Banco Riggs Washington, en la que solicita los antecedentes necesarios para transferir dineros a la cuenta N° 76-750-393, específicamente el número o código ABA que identifica la transferencia, la que concretó por una cantidad aproximada de US \$403.000 en la cuenta bipersonal a nombre de Augusto Pinochet Ugarte y María L. Hiriart en dicho banco, la cual se realizó desde una cuenta del Citibank N.Y. Con esta operación se constata que Marco PINOCHET HIRIART en el año 1996 estaba en conocimiento que su madre registraba cuentas en el Banco Riggs Washington, siendo de su conociendo que todos los dineros que registraba su madre eran proporcionados por Augusto PINOCHET UGARTE, por cuanto ella no registraba ninguna clase de actividad que le generara ingresos independientes a los de su padre.

u.- Marco Antonio PINOCHET HIRIART recibió dineros del Trust a nombre de la sociedad GLP Limited de propiedad de su padre Augusto PINOCHET UGARTE, mantenido en el Banco de Chile N.Y., el cual era administrado por Oscar AITKEN LAVANCHY, quien le entregó personalmente desde el mes de octubre de 2002 a octubre de 2003 la cantidad de US\$3.000,00 y desde el mes de noviembre de 2003 a julio de 2004, la cantidad de US\$4.000,00.

6°.- Que en concepto de este tribunal tales antecedentes resultan suficientes, por ahora, para hacer efectiva la responsabilidad penal de los imputados en referencia, pues cooperaron a efectuar las inversiones en otros países, las que se realizaron como extranjeros no residente, por lo que no se retenía el impuesto correspondiente a las ganancias obtenidas, en que se utilizan identidades diversas a la legal conforme a la legislación chilena, que imposibilita conocer tales inversiones públicamente y por las autoridades chilenas encargadas de la tributación, originando el hecho que se aprobaran las declaraciones de impuesto de Augusto Pinochet Ugarte por sumas muy inferiores a la real.

De conformidad a lo expuesto y lo normado en los artículos 274 y 276 del Código de Procedimiento Penal, **se somete a proceso a María Lucía Hiriart Rodríguez y Marco Antonio Pinochet Hiriart, como cómplices del delito previsto en el inciso primero, del N° 4 del artículo 97 del Código Tributario.**